

## **BASES LEGALES**

### **"Contesta la encuesta sobre hábitos de compra de supermercado online y gana"**

En Santiago, a 17 de abril de 2019, Hipermercados Tottus S.A., RUT 78.627.210-6, representada por don Juan Luis Polanco, cédula de identidad N° 12.660.288-k y por doña Erika Reyes, cédula de identidad N° 12.262.888-4, todos domiciliados en Nataniel Cox N° 620, comuna y ciudad de Santiago, establecen las siguientes bases legales:

#### **PRIMERO: Antecedentes generales.**

Hipermercados Tottus S.A., en adelante "Tottus", desarrollará un concurso consistente en el sorteo aleatorio de una gift card de \$100.000 pesos entre 100 personas mayores de edad residentes de la zona de Chicureo, que hayan realizado compras online en algún supermercado y que respondan la encuesta cerrada desarrollada y gestionada por la agencia Embodied, en adelante el "Concurso". Lo anterior, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

#### **SEGUNDO: Requisitos para participar.**

Podrán participar en el Concurso todas las personas mayores de edad que viven en la zona de Chicureo que hayan realizado una compra online en algún supermercados en los últimos 3 meses, y que respondan la encuesta en su totalidad, conforme a lo establecido en las presentes bases.

#### **TERCERO: Procedimiento.**

El procedimiento para participar en el Concurso será el siguiente:

La agencia Embodied hará llamados telefónicos a las personas residentes del sector de Chicureo, y se les consultará si han realizado una compra online de supermercado en durante los últimos tres meses. En caso afirmativo, la persona podrá contestar la encuesta completa si así lo desea, para participar en el sorteo de una gift card de \$100.000 pesos canjeable en cualquier sucursal de Tottus.



**CUARTO: Duración.**

El Concurso se realizará desde el 15 hasta el 17 de abril del 2019, ambas fechas inclusive.

**QUINTO: Sorteo y Premio.**

El día 24 de abril de 2019, en las oficinas centrales de Tottus ubicadas en Nataniel Cox N° 620, Santiago, se realizará un sorteo al azar a través de la plataforma Random.org donde se elegirá a un ganador y a un suplente, quien reemplazará al ganador en caso de que caduque el derecho a su premio. La agencia Embodied tomará contacto con el ganador del sorteo vía telefónica para comunicarle su calidad de tal, y hará la entrega del premio.

El Premio consistirá en una gift card de \$100.000 pesos para canjear productos en cualquiera de las sucursales físicas de Tottus. La gift card tendrá una vigencia de un año, tras lo cual se encontrará caducada.

**SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.**

Se hará entrega del premio por parte de la agencia Embodied en la sucursal de Tottus Piedra Roja o Chamisero, dependiendo cual sea la tienda más cercana al domicilio del ganador.

El ganador deberá retirar el premio en Servicio al Cliente (SAC) de la tienda que corresponda previa exhibición de su cédula de identidad a partir del día 30 de abril de 2019.

El plazo máximo para retirar el premio es de 30 días corridos contados desde que se contacte al ganador por medio de un llamado telefónico.

**SÉPTIMO: Caducidad del premio.**

El premio se encontrará caduco en los siguientes casos:

1) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados, o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador. 2) Si el ganador no exhibiere su cédula de identidad y/o se negare a firmar el acta de



entrega de premio. 3) Si no se reclamara o canjeara el premio dentro de los plazos señalados anteriormente. En caso de no obtener respuesta del participante, perderá el premio, y en su reemplazo le será entregado a uno de las suplentes.

**OCTAVO: Restricciones y/o Condiciones.**

La actividad, se encuentra sujeta a las siguientes restricciones y/o condiciones:

1. El participante debe haber realizado una compra de supermercado online en los últimos 3 meses.
2. Debe contestar la encuesta de forma fidedigna y completa, y en general, debe cumplirse la totalidad de lo establecido en estas bases legales.

**NOVENO: Exclusiones.**

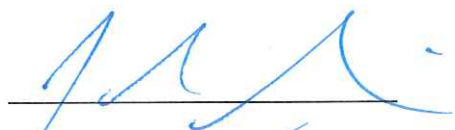
No podrán participar de este procedimiento los trabajadores directos de Hipermercados Tottus S.A.

**DÉCIMO: Conocimiento y Aceptación de las Bases de la Actividad.**

Al momento de participar en el Concurso, el participante conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

**DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.



p.p. Hipermercados Tottus S.A.



p.p. Hipermercados Tottus S.A.

